



PROCEDIMIENTO	12017. [UPM] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	26/2024/RESO-UPM	REF. ADICIONAL	BOLSA
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAEN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén- , en uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad Popular Municipal RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

Propuesta de resolución definitiva de la constitución de la Bolsa de Trabajo de monitores de la Universidad Popular Municipal de Jaén en las especialidades de sonido/iluminación, inglés, estimulación cognitiva, robótica/videojuegos, informática, pilates/yoga, aerobio/zumba, bailes de salón, óleo/acuarela, corte y confección, encaje de bolillos, adiestramiento canino y piano para canto clásico, al amparo de la resolución de 2024/39-RUP, de 20 de febrero de 2024.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley/785, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Español, en mi condición de Presidente del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén, y con fundamento en el Acta de la sesión de fecha 21 de mayo de 2024 de la Comisión de Valoración del procedimiento selectivo para la creación de Bolsa de Trabajo Bolsa de Trabajo de Monitores de la Universidad Popular Municipal de Jaén, al amparo de la Resolución 2024/39-RUP, de 20 de febrero de 2024, que se transcribe literalmente:

“En cumplimiento de la resolución 2024/84-RU, de 21 de marzo de 2024, tiene lugar la reunión de la Comisión de Selección para la creación de la Bolsa de Trabajo de monitores de la Universidad en las especialidades de sonido/iluminación, inglés, estimulación cognitiva, robótica/videojuegos, informática, pilates/yoga, aerobio/zumba, bailes de salón, óleo/acuarela, corte y confección, encaje de bolillos, adiestramiento canino y piano para canto clásico, el día 21 de mayo de 2024, a las 09.30 horas, en las instalaciones de la Universidad Popular Municipal de Jaén. A la sesión asisten los/as siguientes integrantes de la Comisión:

- D. Pedro Merino Martín, presidente.
- Dª Ana Barajas Arias, vocal.
- D. Jesús Moreno González, vocal.
- D. José Luis Ibáñez Ruiz, secretario.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
15250364127216613720



PÁGINA
1/6

Comprobada la existencia de quórum, la Comisión aborda la resolución de las reclamaciones presentadas tras la publicación del acta de la sesión del 2 de abril de 2024 en la que se otorgaron las puntuaciones de la fase de concurso, en relación con los méritos acreditados en los ámbitos profesional, de formación, de ejercicios superados en pruebas de oposición y de titulación específica.

A) RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

1.- Reclamación presentada por SUÁREZ COBO, JUAN ÁLVARO. Especialidad: inglés.

El aspirante solicita, textualmente, el siguiente trámite: “Que se lleve a cabo una revisión y subsanación de la baremación de los méritos formativos, ya que desconozco el número de cursos que sí se han contabilizado, y que, en esta nueva, se tomen en consideración aquellos méritos que puedan ser contabilizados debido a su naturaleza relacionada con la práctica docente y la enseñanza de idiomas, en el presente caso, lengua extranjera inglés”.

La Comisión efectúa la revisión del apartado correspondiente, de la que se desprende el siguiente resultado:

-Méritos por formación. Examinada de nuevo la documentación presentada por el aspirante, resulta que acredita la realización de 5 cursos o acciones formativas de hasta 14 horas o 2 días de duración (0,15 puntos por cada uno); un curso o acción formativa de 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración (0,20 puntos); y un curso o acción formativa de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración (0,30 puntos). En lo que respecta a la documentación que acredita estar en posesión del título de graduado en estudios ingleses, del máster universitario en profesorado de enseñanza y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, así como del máster universitario en Online en estudios ingleses, títulos expedidos por la Universidad de Jaén, la Comisión estima que la posesión de títulos oficiales no está contemplada en el Anexo II de la Convocatoria (monitor de inglés) y, en consecuencia, la Comisión no ha valorado en ningún caso la posesión de tales títulos sino la certificación del nivel de inglés, prevista en el Anexo II, apartado D. Efectuada la revisión y computadas las puntuaciones que se relacionan, el aspirante obtiene una puntuación de 1,25 puntos.

En consecuencia, la Comisión constata un error en el cálculo de la puntuación realizado en la sesión del día 2 de abril de 2024, por el que se habían asignado 0,85 puntos al aspirante.

Si bien no es objeto de la reclamación la puntuación obtenida por el aspirante en el apartado correspondiente a méritos profesionales, la Comisión ha constatado un error material en la valoración correspondiente a dicho apartado. En consecuencia y según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/20215 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar dicho error material que ha consistido en otorgar una puntuación de 1,40 puntos al aspirante, resultando que acredita, tanto en el informe de vida laboral como en los documentos correspondientes a los contratos de trabajo, un total de 197 días de servicios prestados en puestos de trabajo de la misma categoría y especialidad a la que opta, en empresas privadas, lo que supone 6 meses completos. En virtud de lo establecido en el anexo II de las bases de la convocatoria (méritos profesionales), a cada mes completo de trabajo corresponden 0,05 puntos, de tal modo que, por dichos servicios, el aspirante obtiene una puntuación de 0,30 puntos. La Comisión ha podido constatar que no se acredita entre la documentación aportada otros méritos profesionales susceptibles de ser puntuados.

En consecuencia, procede rectificar el error material y asignar en el apartado de méritos profesionales una puntuación total de 0,30 puntos.

La puntuación obtenida por el aspirante en la fase de valoración de méritos, una vez que la Comisión ha efectuado tanto la revisión reclamada como, de oficio, la revisión del error material, queda del siguiente tenor:

Nº	Apellidos y nombre	Méritos Profesionales	Méritos Formación	Ejercicios superados en oposición	Titulación específica	Total puntos
DNI XXXXX596P	SUAREZ COBO, JUAN ALVARO	0.30	1,25	3	10	14,55

2.- Reclamación presentada por GONZÁLEZ NAVARRO, ELENA. Especialidad: Inglés.

La aspirante presenta su reclamación en los siguientes términos: “Que en las relaciones de baremación provisional publicadas por Resolución de fecha 24-04-2024 para la selección de bolsa de trabajo de monitores de la Universidad Popular Municipal para la especialidad de inglés, considero que no se me ha puntuado correctamente en los siguientes apartados:

-Méritos profesionales: no se me ha puntuado la experiencia profesional, adjuntando con la documentación contrato de trabajo en el que consta que presto servicios de profesor de idiomas con nivel formativo de enseñanzas universitarias de segundo ciclo y equivalentes así como informe de vida laboral.

-Méritos de formación: no se me ha puntuado como méritos de formación ninguna de las asignaturas cursadas y superadas por valor de 6 créditos (150 horas) y que se encuentran relacionadas con la ocupación a desarrollar según la base IV, B-1 de la resolución de la convocatoria”.

La Comisión no puede constatar que se acredite, a la vista de la documentación presentada, méritos profesionales susceptibles de obtener puntuación, toda vez que el contrato de trabajo que aporta se corresponde, en el informe de vida laboral, con un total de 21 días acreditados, siendo la puntuación mínima en este apartado para un mes completo de servicios acreditados.

Por su parte y con respecto a los méritos de formación, se han computado 15 puntos en el apartado de titulación específica (5 puntos por el título de B2 y 10 puntos por el título de C1). La Comisión desestima otorgar puntuación por asignaturas sueltas de titulaciones, circunstancia que no está prevista en la convocatoria. La puntuación otorgada en la fase de méritos, queda, pues, sin modificación con respecto a la valoración efectuada en la sesión de 2 de abril de 2024:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos Profesionales	Méritos Formación	Ejercicios superados en oposición	Titulación específica	Total puntos
XXXXXX261Z	GONZALEZ NAVARRO, ELENA	0	0,90	0	15	15,90

3.- Reclamación presentada por ROMÁN CORTÉS, EVA MARÍA. Especialidad: Óleo y Acuarela.

La aspirante presenta su reclamación en los siguientes términos: “Habiendo sido requerida por el tribunal par la bolsa de monitores de acuarela y óleo el documento de registro de marca para poder valorar toda la experiencia adjunta en mi solicitud y puntuar correctamente mi experiencia y formación, SOLICITA admitan el documento que justifica dicho registro y mi propiedad de la marca EVE MAE, el cual adjunto para que puedan valorar en su totalidad la documentación que remití con mi formación y experiencia laboral. Les ruego hagan nuevamente el recuento y valoren mi solicitud”.

La Comisión entiende que se está aportando nueva documentación fuera del plazo establecido en la convocatoria de 20 de febrero de 2024, situación que no contemplan las bases, por lo que no procede la revisión solicitada. La puntuación otorgada en la fase de méritos, queda, pues, sin modificación con respecto a la valoración efectuada en la sesión de 2 de abril de 2024:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos Profesionales	Méritos Formación	Ejercicios superados en oposición	Titulación específica	Total puntos
XXXXXX972C	ROMÁN CORTÉS, EVA MARÍA	0	3,15	0	0	3,15

4.- Reclamación presentada por RÁEZ OSMA, ZAIDA. Especialidad: Óleo y Acuarela.

La aspirante presenta su reclamación en los siguientes términos: “Tras la publicación del baremo de méritos para la inclusión en la bolsa de monitores para óleo/acuarela por la que me han valorado estudios universitarios por 15 puntos, me gustaría saber si se ha valorado también la puntuación de 10 puntos por la carrera de Bellas Artes que reza en la relación de titulaciones puntuables en la convocatoria, por la que debería tener un total de 25, entre máster y licenciatura”.

La Comisión entiende que se produjo un error al obviar la valoración de la licenciatura en Bellas Artes, prevista con 10 puntos, por lo que procede rectificar la puntuación correspondiente a este apartado.

La puntuación obtenida por la aspirante en la fase de valoración de méritos, una vez que la Comisión ha efectuado la revisión reclamada, queda del siguiente tenor:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos Profesionales	Méritos Formación	Ejercicios superados en oposición	Titulación específica	Total puntos
XXXXXX573K	RAEZ OSMA, ZAIDA	0	2,15	0	25	27,15

B) CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

A la vista de las modificaciones practicadas por la Comisión de Selección en virtud de las reclamaciones presentadas, y conforme a lo dispuesto en la base NOVENA de la convocatoria, la Comisión de Selección eleva a la Presidencia de la Universidad Popular Municipal de Jaén la siguiente propuesta de constitución de bolsa de trabajo en las especialidades que se relacionan con indicación de las personas que se incluyen en la misma y



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

según el orden de prelación otorgado por la puntuación total conforme a lo establecido en la base SEXTA de la convocatoria:

Especialidad: Sonido/Iluminación:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXXX772B	HERNANDEZ MORENO, MARIA TERESA	5	8	13

Especialidad: Inglés:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXXX970K	COBO GUTIERREZ, MARIA JOSE	15,10	10	25,10
XXXXXX261Z	GONZALEZ NAVARRO, ELENA	15,90	8	23,90
XXXXXX596P	SUAREZ COBO, JUAN ALVARO	14,55	9	23,55
XXXXXX079A	AVILA MOLINA, ROCIO	13,35	9	22,35
XXXXXX537P	LARA CASTILLO, PAULA	15	7	22
XXXXXX079A	RAMOS SERRANO, ROCIO	5,15	7	12,15

Especialidad: Estimulación Cognitiva:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXXX495W	GONZALEZ SEGURA, CRISTINA	27,10	10	37,10
XXXXXX307E	GONZÁLEZ ESPINAR, MARÍA DOLORES	7,55	9	16,55
XXXXXX553J	BARRANTES GONZALEZ, ANA MARIA	0	8	8

Especialidad: Yoga/Pilates:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXXX241T	PERALES PADILLA, CAPILLA	1	9	10

Especialidad: Óleo/Acuarela:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXXX573K	RAEZ OSMA, ZAIDA	27,15	10	37,15
XXXXXX410S	LINARES TORRES, ROCIO	7,30	10	17,30
XXXXXX972C	ROMÁN CORTÉS, EVA MARÍA	3,15	10	13,15

Especialidad: Corte y Confección:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXXX952P	MARTINEZ VEGA, ANA MARIA	1,20	8	9,20

Especialidad: Adiestramiento canino:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXXX184Y	ORDOÑEZ PEREZ, DAVID	13,75	10	23,75

Especialidad: Piano para canto clásico:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXXX134J	BÁEZ SEGURA, VICTOR	25,50	10	35,50

Y no habiendo otros asuntos que tratar concluye la sesión a las 12.30 horas de la fecha indicada”.

RESUELVO

La constitución de bolsa de trabajo en las especialidades que se relacionan con indicación de las personas que se incluyen en la misma y según el orden de prelación otorgado por la puntuación total conforme a lo establecido en la base SEXTA de la convocatoria aprobada mediante resolución de 2024/39-RUP, de 20 de febrero de 2024:

Especialidad: Sonido/Iluminación:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
--------	--------------------	---------	------------	-------



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

XXXXX772B	HERNANDEZ MORENO, MARIA TERESA	5	8	13
-----------	--------------------------------	---	---	----

Especialidad: Inglés:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXX970K	COBO GUTIERREZ, MARIA JOSE	15,10	10	25,10
XXXXX261Z	GONZALEZ NAVARRO, ELENA	15,90	8	23,90
XXXXX596P	SUAREZ COBO, JUAN ALVARO	14,55	9	23,55
XXXXX079A	AVILA MOLINA, ROCIO	13,35	9	22,35
XXXXX537P	LARA CASTILLO, PAULA	15	7	22
XXXXX079A	RAMOS SERRANO, ROCIO	5,15	7	12,15

Especialidad: Estimulación Cognitiva:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXX495W	GONZALEZ SEGURA, CRISTINA	27,10	10	37,10
XXXXX307E	GONZÁLEZ ESPINAR, MARÍA DOLORES	7,55	9	16,55
XXXXX553J	BARRANTES GONZALEZ, ANA MARIA	0	8	8

Especialidad: Yoga/Pilates:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXX241T	PERALES PADILLA, CAPILLA	1	9	10

Especialidad: Óleo/Acuarela:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXX573K	RAEZ OSMA, ZAIDA	27,15	10	37,15
XXXXX410S	LINARES TORRES, ROCIO	7,30	10	17,30
XXXXX972C	ROMÁN CORTÉS, EVA MARÍA	3,15	10	13,15

Especialidad: Corte y Confección:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXX952P	MARTINEZ VEGA, ANA MARIA	1,20	8	9,20

Especialidad: Adiestramiento canino:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXX184Y	ORDOÑEZ PEREZ, DAVID	13,75	10	23,75

Especialidad: Piano para canto clásico:

Nº DNI	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
XXXXX134J	BÁEZ SEGURA, VICTOR	25,50	10	35,50

Contra la presente resolución que tiene carácter definitivo y que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Presidenta del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dese traslado de la presente Resolución al Tablón de anuncios de la Universidad Popular y la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén e inscribábase en el libro de Resoluciones.



Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)